REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO

San José de Cúcuta

DECRETO NÚMERO 0206 DE _____

(24 MAYO 2004)

Por el cual se crea una Institución Educativa

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus Atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Acuerdo No. 0042 del 11 de Diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, la **ESCUELA URBANA JAIME GARZÓN**, aprobada por Decreto No. 474 del 30 de Marzo de 1998 y convertida en **Colegio Básico** reconocida oficialmente mediante Decreto No. 000361 del 22 de Mayo de 2002, que funciona con jornada diurna, atendiendo el Servicio de Educación Preescolar y Educación Básica en el ciclo de Primaria (grados 1º a 5º) y los grados 6º y 7º del ciclo de Secundaria, requiere complementación dentro de la Reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Básica Secundaria completa (grados 6º a 9º) y Educación Media (grados 10º y 11º) conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo;

Que, por mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de 2001 el Municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado y a partir del 2 de Enero de 2004 asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo;

Que, mediante Decreto No. 005 del 02 de Enero de 2004 se modificó la estructura general de la Administración Municipal en lo relacionado a la Secretaría de Educación, para adecuarla a las exigencias de la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio público educativo;

Que, el Artículo 9º de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, consagra: "Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de Educación Preescolar y nueve grados de Educación Básica como mínimo";

Que, el Parágrafo Cuarto del Artículo 9º de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, consagra que las instituciones educativas pueden funcionar en una o varias plantas físicas, bajo una sola administración;

Que, el numeral 3.1 de la Directiva Ministerial No. 15 del 23 de Abril de 2002, establece que "los establecimientos educativos deben organizarse como instituciones educativas, con el fin de ofrecer los Niveles de Preescolar, Básica y Media, con un solo Rector.
La conformación de estas Instituciones Educativas requiere el acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, el cual se entenderá como reconocimiento oficial de la institución";

Que, el Numeral 3.4 de la Directiva Ministerial No. 15 del 23 de Abril de 2002, establece que "cuando se requiera poner a funcionar los diferentes Niveles educativos de una misma

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO

San José de Cúcuta

DECRETO NÚMERO ____ DE ____

(5 MAR 2004)

Por el cual se crea una Institución Educativa.

Institución en varias plantas físicas, para articular la oferta educativa, la misma funcionará bajo una sola administración";

Que, el numeral tercero del Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, otorga competencia plena a los municipios certificados para "administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, ejerciendo las facultades del Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 con la única condición de no superar el monto del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial";

Que, el numeral cuarto del Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, consagra como competencia de los municipios certificados "distribuir entre las Instituciones Educativas los docentes y la planta de cargos de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender las condiciones de eficiencia";

Que, el numeral doce del Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, otorga a los municipios certificados la facultad de "organizar la prestación del servicio público educativo en su jurisdicción";

Que, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 consagra "administrar la educación en los municipios organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; organizar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley";

Que, el Decreto No. 3020 del 10 de Diciembre de 2002, estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal Docente y Administrativa del servicio educativo estatal por parte de las entidades territoriales;

Que, el Artículo 17 del referido Decreto No. 3020 del 10 de Diciembre de 2002, consagra "La organización de las plantas de personal Docente, Directiva Docente y Administrativa de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas";

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 0085 del 01 de Marzo de 2001, el Honorable Concejo de San José de Cúcuta, confirió facultades extraordinarias y se otorgó autorización al Alcalde para modificar la estructura central y descentralizada del Municipio;

Que, el Artículo 2º del Acuerdo Municipal No. 0062 del 11 de Diciembre de 2003, prorrogó nuevamente las facultades otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 0085 del 01 de Marzo de 2001, hasta el 30 de Junio de 2004;

Que, en atención a las consideraciones anteriores, se hace necesario la creación de una **Institución Educativa**, que atienda la población escolar en los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria;

Que, en mérito de lo expuesto;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO

San José de Cúcuta

DECRETO NÚMERO _____ DE _____

(2 8 MAYO 2004)

Por el cual se crea una Institución Educativa.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Créase la Institución Educativa **"COLEGIO JAIME GARZÓN"**, del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2º. – Fusiónese a la Institución Educativa **"COLEGIO JAIME GARZÓN"**, del Municipio de San José de Cúcuta, el centro educativo **COLEGIO BÁSICO JAIME GARZÓN**, del mismo Municipio.

ARTÍCULO 3º. – La Institución Educativa atenderá los Niveles de Educación Preescolar y Educación Básica en sus ciclos de Primaria y Secundaria (grados 1º a 9º) y deberá integrar su Propuesta Educativa Institucional (PEI) con una Institución Educativa que ofrezca el nivel de Educación Media (grados 10º y 11º), para garantizar la continuidad y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes que se encuentren matriculados en la Institución.

ARTÍCULO 4º. – La Secretaría de Educación Municipal, determinará la planta de cargos indispensable para el funcionamiento de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 5º. – La Institución Educativa realizará los ajustes necesarios a su Proyecto Educativo Institucional y presentará la propuesta dentro de los Dos (2) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, en la oficina de Acreditación de la Secretaría de Educación para la verificación pertinente.

ARTÍCULO 6º. – Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a las Direcciones de Talento Humano y Planeación Educativa de la Secretaría de Educación y Oficina Coordinadora de los CADEL.

ARTÍCULO 7º. – El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 28 MAYO 2004

Escaneado con CamScanner